



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO KHIPU S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD GLOBAL

REUNIDOS

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el que suscriben, de una parte, la **UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO**, con R.U.C. N° **20527658544**, con domicilio en la Avenida Manantiales N° 164, Cusco, debidamente representado por su Rector Dr. Mario Edgar Tapia Núñez, identificado con D.N.I. **08202327**, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de otra parte, **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO KHIPU**, con R.U.C. N° **20116689848**, representado por su Directora General, Dra. Rudy Felix Quillama, identificada con D.N.I. N° **23850991**, con domicilio legal en la Av. Centenario N° 589, distrito, provincia y región del Cusco, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, en los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERAN



LA UNIVERSIDAD, es una institución educativa reconocida por el Estado Peruano, que funciona al amparo de la Resolución N° 406-2012 emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) de la Asamblea Nacional de Rectores del Perú, es una organización privada con una exitosa y reconocida trayectoria en investigación tecnológica y cultural. Su sede principal está ubicada en la ciudad del Cusco, la antigua capital de los Incas, cúspide del proceso cultural andino, en el corazón de uno de los más antiguos y originales focos civilizadores del planeta.

EL INSTITUTO, es una institución educativa con más 35 años brindando servicio de calidad educativa que funciona en amparo de la Resolución Ministerial N° **199-89-ED** y; es miembro de la Corporación Khipu S.A.C., organización cusqueña, con sede principal en la ciudad del Cusco, donde se promueve una educación sintonizada con las tendencias de la emergente aldea global y los escenarios de la nueva economía, mientras se cultiva con afecto los principios y valores que definen nuestra Identidad Cultural Andina. Se dedica a la educación superior tecnológica, que tiene como objetivo el desarrollo de carreras profesionales técnicas.

CLAUSULAS

Primero: Del objeto.

Es objeto del presente Convenio establecer niveles de coordinación y cooperación institucional entre las partes intervinientes, en aras del mejoramiento del servicio que brindan ambas instituciones; específicamente en la prestación del servicio de atención de Biblioteca dirigido a la comunidad educativa de ambas Instituciones para acceso y uso de los estudiantes, docentes y administrativos, quienes se denominarán **BENEFICIARIOS**.

Segundo: Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Convenio son del alcance de toda la comunidad educativa de ambas Instituciones, quienes pueden beneficiarse de la prestación del servicio en cualquiera de los locales físicos donde se encuentren ubicadas las Bibliotecas que a continuación se detalla:

- Av. Centenario N° 589, distrito de Cusco.
- Av. Manantiales N° 164, distrito de Cusco.
- Cl. Camino Real S/N, distrito de San Sebastián.

Tercero: De los compromisos.

Mediante el presente Convenio, las partes acuerdan lo siguiente:

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- Brindar información necesaria (catálogos de libros, lista de usuarios activos y otros) a los **BENEFICIARIOS** del **INSTITUTO** con la finalidad de facilitar en cumplimiento de los servicios previstos en el presente convenio.

EL INSTITUTO se compromete a:

- Brindar información necesaria (catálogos de libros, lista de usuarios activos y otros) a los **BENEFICIARIOS** de **LA UNIVERSIDAD** con la finalidad de facilitar en cumplimiento de los servicios previstos en el presente convenio.

Cuarto: De la coordinación.

Para la adecuada coordinación y ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan designar a los responsables de la Biblioteca tanto del **INSTITUTO** a cargo del Ing. Wilbert Dalguerre Ordoñez, Jefe de la Unidad de Centros de Información y Referencia y por parte de **LA UNIVERSIDAD**, a cargo la Lic. Miriam Espinoza Vilca, Directora de Bienestar Universitario UGC.

Quinto: De la contraprestación.

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, las obligaciones contraídas por las mismas en el presente documento, no suponen ni implican el pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

Sexto: De la vigencia y modificaciones.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos (02) años. La renovación de este convenio requiere necesariamente del acuerdo previo y por escrito del representante de ambas partes. En consecuencia, y para la renovación del presente convenio, la parte interesada deberá solicitarla mediante documento escrito hasta con 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente documento, se hará mediante adenda, la misma que pasará a formar parte del presente Convenio que entrará en vigencia a partir de su aprobación por las partes.

Séptimo: De la resolución.

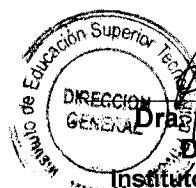
LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO podrán resolver el presente convenio en forma automática y sin expresión de causa. La resolución se podrá producir hasta con treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que tal decisión sea comunicada mediante oficio institucional a la otra parte.

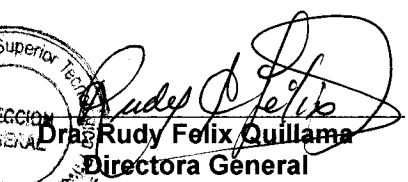
El presente convenio se podrá disolver por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, cuya resolución se efectuará en los términos descrito en el párrafo anterior.

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) originales, en el distrito, provincia y región del Cusco, a los 15 días del mes de enero del dos mil dieciocho.




Dr. Mario Edgar Tapia Núñez
Rector
Universidad Global del Cusco




Dra. Rudy Felix Quillama
Directora General
Instituto de Educación Superior
Tecnológico Privado Khipu